

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 09-11-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021	Acta: 029
	Código: UC-CU-RES-254-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”*;

Que, el artículo 51 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Constituyen órganos relacionados directamente con el Vicerrectorado: el Consejo Académico de la Universidad; la Comisión Técnica Curricular, las Direcciones de: Investigación, Posgrado, Vinculación con la Sociedad y educación Continua; y el Centro de Documentación Regional “Juan Bautista Vázquez”*;

Que, el artículo 54 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“La Comisión Técnica Curricular.- Es la responsable de asesorar al Consejo Académico, las facultades y la dirección de posgrado en temas*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 09-11-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021	Acta: 029
	Código: UC-CU-RES-254-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

relacionados con la oferta académica de carrera y programas, así como materia de planificación curricular y metodologías de enseñanza-aprendizaje”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Comisión Técnica Curricular de la Universidad de Cuenca señala *“Los miembros docentes serán designados por el Consejo Universitario, de una lista previa elaborada por los decanos, dos por el Área de la Salud, dos por el Área Técnica y tres por el Área Social”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Comisión Técnica Curricular de la Universidad de Cuenca señala *“Para ser miembro docente o coordinador se requiere cumplir los siguientes requisitos: a) Ser profesor titular; b) Tener título universitario de cuarto nivel; c) Poseer experiencia en gestión académica o formación en planificación curricular y metodología de aprendizaje, por lo menos durante dos años”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CTC-2021-0044-M, de fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por el Mgt. Guillermo Alejandro Cordero Carpio Miembro de la Comisión Técnica Curricular en Representación del área social, mediante el cual señala *“(…) comunico mi decisión voluntaria de excusarme de cumplir las funciones como miembro de la Comisión Técnica Curricular en representación del Área Social que me fueron designadas por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca mediante Resolución UC-CU-RES-091-2021 y comunicadas a través del Oficio Nro. UC-SG-2021-0013-O. El motivo de mi excusa se debe a que las funciones que tengo actualmente en la Universidad como docente, investigador y coordinador de maestría no me permiten asumir esta designación con la dedicación que ella amerita. Debido a estos compromisos, adquiridos previamente, ni en este semestre ni en el próximo podría hacer lugar en mi distributivo a la carga horaria necesaria para cumplir con esta responsabilidad. Agradezco al Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, Ph.D. Juan Leonardo Espinoza Abad, y a los decanos del Área Social por haber confiado en mi persona. Al mismo tiempo, reitero mi compromiso con la Universidad de Cuenca desde las funciones que tengo a mi cargo actualmente”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CTC-2021-0056-M, de fecha 07 de julio de 2021, suscrito por la Phd. Jannet Emperatriz Alvarado Delgado, miembro de la Comisión Técnico Curricular se indica textualmente *“(…) me dirijo a ustedes y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, para presentar mi renuncia como miembro de la Comisión Técnica Curricular, representante del Área Social. Debo expresar un cordial agradecimiento por haber tenido la oportunidad de trabajar con colegas de gran valía académica y ética, así como por la experiencia adquirida en las labores de tan importante comisión. También debo manifestar que las razones de mi decisión se relacionan con mis actividades investigativas y de creación artística como docente de la Universidad de Cuenca.”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2021-0285-M, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, y dirigido a los señores Decanos del Área Social, se señala *“Con estos antecedentes y sobre la base del artículo 3 del Reglamento de la Comisión Técnica Curricular -CTC- donde señala: “Los miembros docentes serán designados por el Consejo Universitario, de una lista previa elaborada por los decanos, dos por el Área de la Salud, dos por el Área Técnica y tres por el Área Social”, solicito de la manera más comedida proponer los nombres de los docentes que actuarán como miembros de la CTC representantes del área social, para continuar con el trámite ante el máximo organismo de la Universidad”;*

Que, mediante memorando No. Memorando Nro. UC-FCEAD-2021-0527-M, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Mgt. Víctor Aguilar se señala textualmente *“Con un afectuoso saludo, pongo en su conocimiento que con la anuencia de los decanos y decana del área social, se pone en su consideración a los siguientes docentes como miembros del área en la Comisión Técnica Curricular: Ing. Diego Roldán Monsalve, Phd; Lcda. Cynthia Hidalgo Camacho, Phd”;* y,

Que, mediante memorando No. UC-VCR-2021-0325-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, textualmente se indica en la parte conclusiva: *“(…)En esta virtud, en aplicación del Reglamento de la Comisión Técnica Curricular solicito, señora Rectora, se digne*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 3 Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Vigencia desde: 09-11-2021
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021	Acta: 029
	Código: UC-CU-RES-254-2021	
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

proceder con el trámite correspondiente en el próximo Consejo Universitario para la designación de los docentes antes indicados”.

RESUELVE:

1. Acoger la propuesta presentada, mediante memorando Nro. UC-FCEAD-2021-0527-M, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Mgt. Víctor Aguilar, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; y consecuentemente designar a los docentes Ing. Diego Roldán Monsalve Phd., y Lcda. Cynthia Hidalgo Camacho Phd., como miembros de la Comisión Técnica Curricular, en representación del Área Social, función que la cumplirán por el período de dos años y medio, de conformidad con el Reglamento de la Comisión Técnica Curricular de la Universidad de Cuenca.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Dr. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; al Mgt. Víctor Aguilar Feijoo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; la Mgt. Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; al Ing. Diego Roldán Monsalve Phd.; a la Lcda. Cynthia Hidalgo Camacho Phd., para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO